

LEY N° 3880
LEY DE 9 DE JUNIO DE 2008

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación a las Ruinas de Alcaya, pertenecientes a la Cultura Quillacas – Azanaques, ubicadas en el Municipio de Salinas de Garci Mendoza del Departamento de Oruro.

Artículo 2. Se encomienda al Poder Ejecutivo a través de los Ministerios correspondientes y a la Prefectura del Departamento de Oruro, gestionar el financiamiento tanto externo como interno para la protección, preservación y conservación de este patrimonio arqueológico.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil ocho años.

Fdo. Oscar Ortiz Antelo, Edmundo Novillo Aguilar, Fernando Rodríguez Calvo, Fredy Omar Fernández Quiroga, Heriberto Lázaro Barcaya, Raúl Pardo Burgos.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de junio de dos mil ocho años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, María Magdalena Cajías de la Vega.